COI No. 37
SEPTIEMBRE 11 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26271	13001365	N/A	KR 44A CL 25	KR 44A CL 24D	CONSORCIO TEUSAVIAL	12-sep-25	8-ene-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLT-552-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	SI	TEUSAQUILLO	MIGUEL A. VARELA M.	202561203153552 202561203252882
26272	4007911	N/A	CL 40 SUR KR 4 ESTE	CL 40 SUR KR 3D ESTE	CONSORCIO UNIOBRAS NOVA URBANO	-	-	-	-	SDHT-1124-2023	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-25 - NUMERAL 19225, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION / REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DE PEATON, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202561203194302. DONDE SE ESPECIFICA "MEDIANTE LA PRESENTE SE TRAMITA LA DEROGACION DEL PMT CL 40 SUR ENTRE KR 4 ESTE Y KR 3D ESTE PARA CONSTRUCCION / REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO, CON RADICADO 202561202280772, ESTA DEROGACION ES SUGERIDA POR EL CONSORCIO UNIOBRAS NOVA URBANO DEBIDO A LA TERMINACION DE OBRAS DEL PMT QUE HABIA SIDO APROBADO"	TERMINADO	SAN CRISTOBAL	YEIMI P. VARGAS G.	202561203194302
26273	4000892	N/A	KR 5A DG 25C SUR	KR 5A CL 27 SUR	CONSORCIO UNIOBRAS NOVA URBANO	-	-	-	-	SDHT-1124-2023	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-25 - NUMERAL 21310, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202561203194562. DONDE SE ESPECIFICA "MEDIANTE LA PRESENTE SE TRAMITA LA DEROGACION DEL PMT PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, CON RADICADO 202561202503222, ESTA DEROGACION ES SUGERIDA POR EL CONSORCIO UNIOBRAS NOVA URBANO DEBIDO A LA TERMINACION DE OBRAS DEL PMT QUE HABIA SIDO APROBADO"	TERMINADO	SAN CRISTOBAL	YEIMI P. VARGAS G.	202561203194562
26274	4001078	N/A	KR 5BIS DG 27BIS SUR	KR 5BIS CL 28A SUR	CONSORCIO UNIOBRAS NOVA URBANO	-	-	-	-	SDHT-1124-2023	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-25 - NUMERAL 21311, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202561203194562. DONDE SE ESPECIFICA "MEDIANTE LA PRESENTE SE TRAMITA LA DEROGACION DEL PMT PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, CON RADICADO 202561202503222, ESTA DEROGACION ES SUGERIDA POR EL CONSORCIO UNIOBRAS NOVA URBANO DEBIDO A LA TERMINACION DE OBRAS DEL PMT QUE HABIA SIDO APROBADO"	TERMINADO	SAN CRISTOBAL	YEIMI P. VARGAS G.	202561203194562
26275	4000851	4000999	KR 7 CL 27 SUR	KR 7 CL 30A SUR	CONSORCIO UNIOBRAS NOVA URBANO	-	-	-	-	SDHT-1124-2023	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-25 - NUMERAL 21312, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202561203194562. DONDE SE ESPECIFICA "MEDIANTE LA PRESENTE SE TRAMITA LA DEROGACION DEL PMT PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, CON RADICADO 202561202503222, ESTA DEROGACION ES SUGERIDA POR EL CONSORCIO UNIOBRAS NOVA URBANO DEBIDO A LA TERMINACION DE OBRAS DEL PMT QUE HABIA SIDO APROBADO"	TERMINADO	SAN CRISTOBAL	YEIMI P. VARGAS G.	202561203194562
26276	4000978	4000986	DG 27BIS SUR KR 5	DG 27BIS SUR KR 5A	CONSORCIO UNIOBRAS NOVA URBANO	-	-	-	-	SDHT-1124-2023	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-25 - NUMERAL 21313, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202561203194562. DONDE SE ESPECIFICA "MEDIANTE LA PRESENTE SE TRAMITA LA DEROGACION DEL PMT PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, CON RADICADO 202561202503222, ESTA DEROGACION ES SUGERIDA POR EL CONSORCIO UNIOBRAS NOVA URBANO DEBIDO A LA TERMINACION DE OBRAS DEL PMT QUE HABIA SIDO APROBADO"	TERMINADO	SAN CRISTOBAL	YEIMI P. VARGAS G.	202561203194562

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora